



RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°491 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE DISEÑO DENOMINADA "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO COSTANERA, ZULETA Y MÜLLER" DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000055

COPIAPÓ, 15 FEB. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39, de (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
6. Que, con fecha 04 de diciembre 2023 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Pequeñas Localidades, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, con la finalidad que la Municipalidad realice la contratación de una Consultoría que elabore el Proyecto de Diseño denominado "Mejoramiento Espacio Público Müller, Costanera y Zuleta", aprobada mediante la Resolución Exenta N°491 de fecha 07 de diciembre de 2023, de la SEREMI MINVU Atacama, y aprobada por Decreto Municipal N°47 de fecha 08 de enero de 2024.
7. La Resolución Exenta N°508 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos para la contratación de la Consultoría de diseño denominada "Mejoramiento Espacio Público Costanera, Zuleta y Müller" del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Chañaral.
8. Que, por un error contenido en la transcripción de los montos asociados a la transferencia de recursos indicado en el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°491 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, específicamente en la cláusula octava de dicho convenio, esta SEREMI considera pertinente la rectificación del error en la transcripción mediante la dictación del presente acto administrativo.
9. Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
10. La Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1. **RECTÍFQUESE** el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°491 de fecha 07 de diciembre de 2023 que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 04 de diciembre 2023,



entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, para la contratación de una Consultoría que elabore el Proyecto de Diseño denominado "Mejoramiento Espacio Público Costanera, Zuleta y Müller", específicamente en la cláusula octava, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "OCTAVO: Para el desarrollo de la consultoría denominada "Mejoramiento Espacio Público Muller, Costanera y Zuleta, Chañaral", la SEREMI transferirá a la Municipalidad de Chañaral el monto de \$55.977.661 (cincuenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos), con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 106, del presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Atacama para el año 2023"

DEBE DECIR: "OCTAVO: Para el desarrollo de la consultoría denominada "Mejoramiento Espacio Público Muller, Costanera y Zuleta, Chañaral", la SEREMI transferirá a la Municipalidad de Chañaral el monto de **\$55.977.461 (cincuenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos)**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 106, del presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Atacama para el año 2023.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo, rige integralmente lo estipulado en el considerando N°6 y 7 de la presente resolución.
3. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL


POM/INVA/EFL
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Chañaral Depto. SECPLA.
 - Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - Sección Administración y Finanzas SRM.
 - Claudia Cid. Rendición de Cuentas.
 - Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 31/2024
Transparencia art. 7/g.

